1. 34. 34 五日

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Mur cia por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 21 106. Nombre: -Coto Minero 2.º Rio Zinc-, Mineral: Zinc. Hectáreas: 106. Término municipal: Lorca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 8 de agosto de 1846. Murcia, 8 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Alfonso

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cila,

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación

Número: 16.078, Nombre: «La Peña». Minerales: Plomo y hierro. Hectàreas: 351, Término municipal: Castro-Urdiales.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro; excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a treos treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santander, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vo-lencia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Va-lencia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectaress y términos municipales:

 Jeresa». Turba, 156. Jeresa y Jaraco.
 Pozuelo». Caolín. 56. Villar del Arzobispo, Losa del Obispo y Chulille.

Le que se hace público en cumplimiente de le ordenado en las disposiciones legales vigantes. Valencia, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por descripción, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de oc-tubre de 1972 sobre establecimientos de zonas de veda para la pesca de arrastre en la pesqueria de Calicia (region Noroeste).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el Boletin Oficial del Estado-numero 255, de fecha 24 de octubre de 1972, páginas 18958 y 18957, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo único, apartado Di, Zona de Silleiro, 1, don-de dice: ... y el Cabo de Silleiro, debe decir: ... y el de Cabo Silleiro».

Her. a ficha ou finicipmentor 34:621.313.322-18 (094) 163.115.146

RESOLUCION de la Dirección General de Politica Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de generadores eléctricos de 275 MIX. 375 MVA

351011.2

El apartado 11 de la Resolución particular de fecha 31 de julio de 1989 (Boletín Oficial del Estado- del 20 de agosto), que concedia los beneficios de fabricación mixta de generadores electricos de 375 MVA. a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marituma, S. A.», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en

les mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución tipo en que se apoya. Esta Resolución fue prorrogada por la de 20 de octubre de 1971 (-Beletín Oficial del Estado» del 30) hasta el 20 de

agosto de 1972.

agosto de 1972.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en la terminación completa del generador eléctrico de 375 MVA., destinado a la central termica de Besós II. que impedirá acabarlo en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1973 el plazo de vi-gencia de la Resolución particular otorgada a la Empresa "La Maquinista Terrestra y Maritima, S. A.", para la fabrica-ción mixta de generadores eléctricos de 375 MVA. (partida arancelaria 85.01-A-5-b).

Lo que se hace público para general conocimiento, enviandosa copia al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472 de 5 de octubre

Madrid, 24 de octubre de 1972.-El Director general, Juan

RESOLUCION de la Dirección General de Palitica Arancelaria e Importación que aprueba la Reso-lución particular por la que se otorgan los bene-ficios de fabricación mixta de palas mecánicas con capacidad de cuchara de 1000 a 2.000 litros (par-tida arancelaria 84:23-A) a la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.»

El Decreto 1099/1969, de 9 da mayo, aprobó la Resolución tipo para la fabricación en régimen de construcción mixta de palas mecanicas con capacidad de cuchara de 1.000 a 2.000 litros.

tipo para la fabricación en régimen de construcción mixta de palas mecànicas con capacidad de tuchara de 1.000 a 2.000 litros.

Posteriormente, por Decreto 2034 de 15 de julio de 1971, se modificó el artículo 1.º del Decreto antes mencionado y se prorrogó la vigencia de la Resolución tipo.

Al amparo de lo dispuesto en les citados Decretos y en el Decreto-ley 7/1987, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2472/1987, de 5 de octubre, que lo desarrolló, la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas», con demicilio en Muelle del Astillero, número 23, en Zorroza (Bilbao), presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, plezas y elementos de origen extranjero que se necesiten incorporar a la producción nacional de palas mecánicas de las características indicadas bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 13 de octubre de 1972 calificando favorablemente la solicitud de la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.», por considerar que dicha Empresatiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación do palas mecánicas con capacidad de cuchara de 1.000 a 2.000 litros, con un grado de nacionalización del 80 por 100 como minímo, que fijo el Decreto 2034/1971, de 15 de julio. So toma en consideración igualmente que la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.», tiene otorgado contrato de asistencia técnica y de colaboración con la firma «Ab Bolinder-Munktell», de Suecia.

La fabricación en régimen mixto de estas palas mecánicas ofrece gran interés para la economía nacional, tanto por lo que significa de garantia y solidez para los juturos programas de expansión industrial como para el mejoramiento de la actual situación de la balanza comercial y de pagos, al mismo tiempo que representa un nuevo paso en los aspectos técnicos, laborales y o

Resolución particular

1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley 7/1987, de 30 de junio, y Decretos 1093/1969 y 2034/1971, a la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.», domiciliada en Muelte del Astillero, número 23, en Zorroza (Bilbac), para la fabricación de palas mecánicas con capacidad de cuchara de 1.000 a 2.000 litros (partida arancelaria 84.23/A).

2.º Se autoriza a la «Sociedad Española de Construcciones Metalicas, S. A.», a importar, con bonificación arancelaria del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, plezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta Resolución particular. Para mayor precisión, esta Di-

rección General de Política Arancelaria e Importación enviará e la Direccion General de Aduanas relación de los números de las declaraciones o licencias de importación de cada porte, pieza o elemento que la «Sociedad Espanola de Construçames Metalicas. S. A», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

3.º Se fija en el 81 por 100 el paciencias mínimo de fabricación mixta para estas palas mecámicas. Por consiguinte la importación de las partes, piezas y elementos, a que se refiere la chusula 2 no podrá exceder del 10 par 100 del velor total del conjunto a fabricar.

Las cifras que como valores de las partes, niezas y elementos figuran en la clausula 2 son apreximadas y a su vez indicativas para la determinación del porcentaje que representan en el total.

4.º A los efectos del articula 8:º del Decreta 1099/1999, se fija en el 2 por 190 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos acimales de la consideración de productos acimales en cincidir en reconstruir en de productos acimales en cincidir en consequencia en consequencia en el constituencia de productos en recionales en cincidir en consequencia en el consequencia de consequencia en consequencia en consequencia en el consequencia en e ductos nacionales, sin incidir, en consecuencia, en el porcentajo de elementos extranjeros autorizados a importar con bonifica-

ductos nacionales, sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.º Los porcentajes establecidos en la clausula 3 se determinarán de acuerdo con ló dispuesto ca el artículo 5.º del Decreto 1999/1999, que aprobó la Resolución tipo, base de esta Resolución particular.

6.º De conformidad con el artículo 6.º del Decreto 1999/1998, a pertir de la entrada en vigor de esta Resolución particular queda restablecido el derecho del 16 por 100 a la importación de pulas meránicas con capacidad de cuchara de 1.000 a 2.000 litros tP. A. 81.23-A).

7.º Para la resolución de lat dudas discrepancias, interpretaciones y cualquier ruestión que suria en la aplicación de esta Resolución particular se tomerá que, como fundamento de su selicitud, presentó a la Dirección Ganeral de Industrias Siderometaliunicas y Navales la «Sociedad Española de Construcciones Moisilicas, S. A.».

6.º A partir de la entrada en vigor de erta Resolución particular será de aplicación lo dispuesto en el artícula 9.º del Decreto 1993/1869, que estableció la Resolución tipo.

9.º La Resolución particular tendra una vigoncia de docanos a partir de la fecha do su publicación en el «Holetín Oficial del Estado», siendo prorregible este plazo en las mismas circumiciones 3 condiciones en que lo yea el de la Resolución tipo en que se apoya.

Modrif, 25 de octubre de 1972 -- El Directin general Juan Resulté.

CONSP. ELIMENTOS DE INSPERCICIONS EN VILMO 841 E

Elementes	arm resther st	Coste p pal
	•	
Post a de los ejes dedantero y tra-	81.217	72,6618
Transmission hidrouffer	3 81 63 C	120.755
Distribuidor hidriutico		10.90.9
Dispection Orbitral	P7.04	6 608
Bomba hidránlica		8.236
Bomba de dirección	84 10-E2	5.665

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billotes de Banco extranieros

Cambios que este Institute aplicará a las operaciones que realista per su propia cuenta durante la semana del 18 m 19 de noviembre de 1972, salvo aviso en contrario:

	Covapradue Pesetas	Vegideder Posetas
·		
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admittidas a cotización en el mercado español;	· ·	
1 dolar U.S. A.:		
Billete grande (1)	483,078 6 2,00	63,43 63,43

til Fola cotización es ablicable purgles lefere de le electrició y demontaleciones superiores.

19 Fola cotización es aplicable para los tilestes de 1, 2 y 5 deta xes U. S. A.

	Compreder	Amhales
	Proprias	Post tras
Notes and consequences of the control of the con-	63,35	65,95
1 Perform Terrature	105,47	321,700
 1 What some sign U9 in himmer, program 	146,28	447,71
I france suiza a communication of	16,37	16,50
100 federos belgas	147.27	143,68
i manco aleman	19,45	19 64
100 Bras Hallagas (4)	94,38	30,03
I Borin holandés	19,24	19, 13
1 corona sueca	13.19	12.32
I corora danésa	9.00	9.09
1 corona Bornego,	8.41	9,50
I march tiplandes	14 99	15,14
100 chelines austrindos	269 17	271,63
109 escudos por coneses	231.99	234,31
100 year pap neser	21 16	21,37
Otros hitletes:		
7 dirham	11,93	12,19
100 frantos C, F A,	21.60	24,85
t cruceiro	7.18	7,25
I peso mejicano	4.85	4,90
1 peso colraptiono	2.25	2,97
4 peso urugeryo	0.04	0,68
t sal paroban	6,63	6,63
i boliver	13,95	11.09
I peso argindine ngevo (5)	No dis	ponable
109 describe) grades	196,97	198,91

(d) Est cativolla el tradición aplicable a les billatos de 175, 1, 5 y la boras irlandesas emisidos por el Central Hank of Ireland. de Canthra acheables para billetes de depominaciones de bases 10,00 Just Oceable extinda la compra de billetes de 50,000 y 10,000 lmas, (f) Un ple a recallad autevo equivale a 100 pasos ergentimos amégicos.

Madrid, 13 de noviembre de 1972,

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

RUSOLUCION de la Dirección General de Promoción del l'urismo per la que se hace público el ocuerdo dei Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1972, autorizando a la entidad «CUMASA» a revisor el pian de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turisfica Nacional «Isla Canela».

Fi Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de octubre dz :9/2 ha fomado el siguiente acuerdo:

Autorizar a la empresa «Compañía Urbanizadora Municipal do Avamouto, S. A.» (CUMASA), premotora del Centro de Inte-res Turístico Nacional, «Isla Canala», situado en el termino mures foristice Nacional sista Canada, situado en la fermas infinicipal de Avamonte (Huelva), y declarado tal por Decreto de 8 de octubre de 1964, a revisar el Plan de Ordenación Urbana del Contro de referencia, por existir circunstancias excepcionales de bilamente justificación y haber recaido propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 20 de octubre de 1972.—El Director general. Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CRONN de 2, le septiembre de 1972 por la que se Cisper de 25 de septembre de la 1872 par de que se dis nom el cumplimiento de la sentencia dictada por el l'el-mai Subiama en al recurso contencioso alministrativo anterpuesto par don Javier Rey Bermüdez contra la Orden de 13 de noviembre de 1968.

Bute. Sr : En recorso contencioso administrativo seguido en un a tos la la cre la Suia Quina del Tribumit Supreme, inter-puelto per den Javier Rey Bermudez, demandante, la Adminis-tración General, demandada, contra la Orden ministerial de 13 de